



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 205-2020-MDA/A

Ananea, 10 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

VISTOS:

- i) Informe N° 0131-2020-MDA/GM/SGDE-VRJA.
- ii) Opinión Legal N° 079-2020-MDA-E/OAJ.
- iii) Plan de Trabajo "Implementación de la Mecanización Agrícola para la Producción de Piso Forrajero en las Comunidades del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región de Puno. 2020", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo dispone el artículo N° 83 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que en materia de **ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: **4.1. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.**

Que, mediante informe N° 0131-2020-MDA/GM/SGDE-VRJA, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico de esta Entidad Presenta el plan de trabajo denominado "Plan de Trabajo "Implementación de la Mecanización Agrícola para la Producción de Piso Forrajero en las Comunidades del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región de Puno. 2020", solicitando la aprobación de este plan de trabajo, para su posterior ejecución, indicando que el ya mencionado plan debe ser aprobado, ello para la **GESTION EN CESION DE USO DE 01 TRACTOR AGRICOLA**, para ser presentado ante el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), para beneficiar en la implementación del piso forrajero y el mejoramiento de la disponibilidad de pastos cultivados del ganado camélido en las comunidades del Distrito de Ananea. Finalmente informa que el presente plan en el momento actual del trámite de gestión no requiere de presupuesto, salvo en el caso de que se tenga la aceptación del bien mencionado en cesión de uso por parte del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), en donde una vez firmado el documento de convenio, cesión de uso u otro equivalente, donde indique en un futuro los costos de mantenimiento y traslado del bien.

Que, mediante Opinión Legal N° 079-2020-MDA-E/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Entidad, quien opina por la procedencia de la aprobación del plan de trabajo; "Implementación de la Mecanización Agrícola para la Producción de Piso Forrajero en las Comunidades del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Región de Puno. 2020"



